Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250326622110400450**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137651F/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (ESP.: PRL)**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **07/11/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo: Gloria Gadea Badal Ortiz
7 de noviembre de 2024

ANUNCIO

El primer ejercicio de la fase de oposición, para la selección de 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – EN TURNO DE LIBRE ACCESO- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (ESPECIALIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES), EN RÉGIMEN DE **FUNCIONARIO**, se celebrará:

LUGAR:

CENTRO DE CULTURA ANTIGUO INSTITUTO, AULA 2. Calle Jovellanos 21, Gijón

FECHA:

DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

HORA:

Parte 1. A las 10:00 horas.

Parte 2. A las 11:30 horas.

Se cita a los aspirantes para la LECTURA DE LA PARTE 2 de este primer ejercicio, el DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, en el Edificio Pelayo, ubicado en la Plaza Mayor en la Planta Baja, en el horario que se comunicará el día de celebración del examen.

Los aspirantes deberán acudir provistos de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de conducir en vigor, y con bolígrafo azul.

A fin de aclarar las Bases generales y las específicas, se INFORMA:

- La suma de las puntuaciones obtenidas en la primera prueba del ejercicio 1 y la segunda prueba del ejercicio 1 supone un total de 30 puntos, y habrá que obtener una puntuación mínima de 4 puntos ponderados sobre 10, por lo habría que tener 12 puntos entre las dos pruebas del ejercicio 1 para poder superar el mismo y continuar con el segundo ejercicio.

- Es preciso aclarar aquí que las bases específicas de los procesos de selección de los subgrupos A1 y A2 se refieren a la puntuación mínima en tres ejercicios, frente a las bases generales que hablan de puntuación mínima en “distintos ejercicios” (en concreto sólo hay dos ejercicios). La contradicción evidente se debe resolver de acuerdo a las bases generales pues ejercicios sólo hay dos, si bien el primero cuenta con dos pruebas. El tribunal no convocará para el segundo ejercicio a aquellos aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima de 4 puntos sobre 10, es decir, 12 puntos sobre 30 entre las dos pruebas

del primer ejercicio.

El Tribunal no convocará para el segundo ejercicio a aquellos aspirantes que no hayan obtenido la puntuación mínima de 4 puntos sobre 10, es decir 12 puntos sobre 30, entre las dos pruebas del primer ejercicio.

- Asimismo se ha advertido otra contradicción entre las bases generales (base cuarta apartado 4: " El Tribunal de Selección, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos/sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón procederá a requerir copia de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos alegados en el auto-baremo de méritos a aquellos aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.") y las bases específicas ("Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los/as aspirantes que lo hubieren superado"). Debe hacerse una interpretación congruente de las bases, basada en los principios de celeridad y agilidad que deben regir estos procedimientos, que en ningún caso suponga un perjuicio para ninguno de los/as aspirantes, de suerte que teniendo en cuenta que conforme a las bases generales sólo serán propuestos para nombramiento o contratación aquellos que superen la fase de oposición y que sólo se constituirán bolsas de empleo temporal con quienes hayan superado la fase de oposición, la interpretación mas favorable será la que sigue:

Se requerirá la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo exclusivamente a los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición con un 5 sobre 10 de media y a su vez no menos de 4 ni en el primer ejercicio ni en el segundo ejercicio. En total alcanzar 30 puntos entre los dos ejercicios y no menos de 12 puntos ni en el primer ejercicio compuesto por dos pruebas ni en el segundo ejercicio.